

ORIENTACIONES

BANCO CENTRAL EUROPEO

ORIENTACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 31 de mayo de 2007

por la que se modifica la Orientación BCE/2004/15 sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de estadísticas de balanza de pagos, posición de inversión internacional y reservas internacionales

(BCE/2007/3)

(2007/426/CE)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo y, en particular, su artículo 5, apartados 1 y 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud de nuevas necesidades derivadas de la evolución económica y técnica es preciso actualizar periódicamente las exigencias de información establecidas en la Orientación BCE/2004/15, de 16 de julio de 2004, sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de estadísticas de balanza de pagos, posición de inversión internacional y reservas internacionales ⁽¹⁾, y reajustar el grado de desglose requerido conforme a dicha Orientación.
- (2) Cuando otros Estados miembros adopten el euro será preciso elaborar datos históricos del agregado de la zona del euro en su nueva composición sobre estadísticas de balanza de pagos (incluida la balanza por cuenta corriente desestacionalizada) y posición de inversión internacional. Por tanto, se hace necesario introducir ciertos cambios en la Orientación BCE/2004/15 en previsión de futuras ampliaciones de la zona del euro y en relación con la presentación de datos históricos. El período respecto del cual deban facilitarse dichos datos puede volver a evaluarse de aquí a 2010.
- (3) El Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique es el responsable de facilitar los datos históricos de Bélgica y Luxemburgo anteriores a enero de 2002, por lo que, para el período anterior a enero de 2002 solo puede facilitar los datos históricos conjuntos de Bélgica y Luxemburgo.

- (4) La disponibilidad de una base de datos centralizada de valores que tenga calidad suficiente es esencial para garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de recopilación de datos valor a valor y para alcanzar la cobertura pretendida conforme al anexo VI de la Orientación BCE/2004/15 con el grado de calidad especificado en dicha Orientación. El Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta las observaciones que formule el Consejo General, evaluará durante 2007, y más tarde si procede, si la calidad (incluida la cobertura) de la información de valores en la base de datos centralizada de valores, así como los arreglos para el intercambio de datos con los Estados miembros, son suficientes para que los bancos centrales nacionales (BCN), o si procede otras autoridades estadísticas competentes, cumplan las normas de calidad especificadas en la Orientación BCE/2004/15.

HA ADOPTADO LA PRESENTE ORIENTACIÓN:

Artículo 1

La Orientación BCE/2004/15 se modifica como sigue:

- 1) El artículo 2 se modifica como sigue:
 - a) el texto del apartado 6 se sustituye por el texto siguiente:

«6. A partir de marzo de 2008, empezando por los datos correspondientes a las transacciones de enero de 2008 y a las posiciones de finales de 2007, los sistemas de recopilación de información de inversión de cartera se ajustarán a uno de los modelos del cuadro del anexo VI. El modelo escogido podrá introducirse progresivamente a fin de que el BCN pueda alcanzar la cobertura pretendida conforme al anexo VI en marzo de 2009 a más tardar, respecto de los saldos de diciembre de 2008.»;

⁽¹⁾ DO L 354 de 30.11.2004, p. 34.

b) se añade el apartado 7 siguiente:

«7. a) Por lo que respecta a Estados miembros que adopten el euro el 1 de enero de 2007 o después de esta fecha, los BCN de esos Estados miembros, así como los BCN de los demás Estados miembros participantes en el momento en que esos Estados miembros adopten el euro, facilitarán al BCE los datos históricos correspondientes a los datos requeridos conforme a los cuadros 1 a 8 del anexo II, a fin de permitir la elaboración de los agregados de la zona del euro en su nueva composición. Dichos BCN facilitarán los datos históricos desde las fechas de referencia que se establecen a continuación, salvo por lo que respecta a los desgloses enumerados en el cuadro 13, para los cuales el primer período de referencia será el indicado en ese cuadro. Todos los datos históricos podrán facilitarse como estimaciones óptimas.

i) Si el Estado miembro que adopta el euro ha ingresado en la UE antes de mayo de 2004, los datos históricos comprenderán como mínimo desde 1999.

ii) Si el Estado miembro que adopta el euro ha ingresado en la UE en mayo de 2004, los datos históricos comprenderán como mínimo desde 2004.

iii) Si el Estado miembro que ha adoptado el euro ha ingresado en la UE después de mayo de 2004, los datos históricos comprenderán como mínimo desde la fecha de su ingreso en la UE.

b) Si los datos históricos a que se refiere la letra a) no incluyen ya las observaciones mensuales correspondientes a cinco años para cada una de las cuatro subpartidas principales de la balanza de pagos por cuenta corriente, a saber, bienes, servicios, rentas y transferencias corrientes, los BCN velarán por que los datos que faciliten incluyan esas observaciones.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra a), la Banque centrale du Luxembourg no tendrá que facilitar los datos históricos del período que termina en diciembre de 2001, y el Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique facilitará los datos históricos conjuntos de Bélgica y Luxemburgo del período que termina en diciembre de 2001.».

2) El artículo 3 se modifica como sigue:

el texto del apartado 6 se sustituye por el texto siguiente:

«6. Los datos de las transacciones y posiciones en valores distintos de acciones desglosados por moneda de emisión se facilitarán al BCE en los seis meses siguientes al final del período al que se refieran los datos.».

3) El artículo 6 se modifica como sigue:

se inserta el siguiente apartado 4 bis después del apartado 4:

«4 bis. Se permitirán estimaciones óptimas para los desgloses siguientes del cuadro 2 del anexo II:

a) subpartidas de rentas de otra inversión: I C 2.3.1 a C 2.3.3, y partidas *pro memoria* 1 a 4;

b) subpartidas de transferencias corrientes: I D 1.1 a D 1.8 y D 2.2.1 a D 2.2.11;

c) subpartidas de transferencias de capital: II A.1 y A.2.».

4) Los anexos II, III y VI de la Orientación BCE/2004/15 se modifican en virtud de los anexos I, II y III, respectivamente, de la presente Orientación.

Artículo 2

Entrada en vigor

La presente Orientación entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Artículo 3

Destinatarios

La presente Orientación se dirige a los BCN de los Estados miembros que han adoptado el euro.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 31 de mayo de 2007.

Por el Consejo de Gobierno del BCE

El Presidente del BCE

Jean-Claude TRICHET

ANEXO I

El anexo II de la Orientación BCE/2004/15 se modifica como sigue:

1) El cuadro 2 se sustituye por el cuadro siguiente:

«CUADRO 2

Contribuciones nacionales trimestrales a la balanza de pagos de la zona del euro ⁽¹⁾

	Ingresos	Pagos	Neto
I. Cuenta corriente			
A. Bienes	extra	extra	extra
B. Servicios	extra	extra	extra
C. Rentas			
1. Rentas del trabajo	extra	extra	extra
2. Rentas de inversión			
2.1. Inversión directa	extra	extra	extra
2.1.1. Rentas de acciones y otras participaciones en el capital	extra	extra	extra
2.1.1.1. Dividendos y beneficios distribuidos	extra	extra	extra
2.1.1.2. Beneficios reinvertidos y no distribuidos	extra	extra	extra
2.1.2. Rentas procedentes de deuda (intereses)	extra	extra	extra
2.2. Inversión de cartera	extra		nacional
2.2.1. Rentas de acciones y otras participaciones en el capital	extra		nacional
2.2.2. Rentas procedentes de deuda (intereses)	extra		nacional
2.2.2.1. Bonos y obligaciones	extra		nacional
2.2.2.2. Instrumentos del mercado monetario	extra		nacional
2.3. Otra inversión	extra	extra	extra
2.3.1. Intereses conforme al MBP5 [no ajustados por SIFMI ⁽²⁾]	extra	extra	extra
2.3.2. Rentas atribuidas a asegurados	extra	extra	extra
2.3.3. Otros	extra	extra	extra
<i>Partida pro memoria:</i>			
1. <i>rentas de inversión – intereses conforme al SCN 93 ⁽³⁾(ajustados por SIFMI)</i>	extra		
2. <i>valor de SIFMI</i>	extra	extra	extra
3. <i>rentas de inversión – intereses conforme al MBP5 (no ajustados por SIFMI)</i>	extra		
4. <i>rentas de inversión – distintas de intereses</i>	extra		
D. Transferencias corrientes	extra	extra	extra
1. Administraciones públicas	extra	extra	extra
1.1. impuestos sobre productos	extra	extra	extra
1.2. otros impuestos sobre la producción	extra	extra	extra
1.3. subsidios a productos	extra	extra	extra
1.4. otros subsidios a la producción	extra	extra	extra
1.5. impuestos sobre la renta, el patrimonio, etc.	extra	extra	extra
1.6. cotizaciones sociales	extra	extra	extra
1.7. prestaciones sociales distintas de transferencias sociales en especie	extra	extra	extra
1.8. otras transferencias corrientes de las administraciones públicas	extra	extra	extra

	Ingresos	Pagos	Neto
2. Otros sectores	extra	extra	extra
2.1. remesas de trabajadores	extra	extra	extra
2.2. otras transferencias	extra	extra	extra
2.2.1. impuestos sobre productos	extra	extra	extra
2.2.2. otros impuestos sobre la producción	extra	extra	extra
2.2.3. subsidios a productos	extra	extra	extra
2.2.4. otros subsidios a la producción	extra	extra	extra
2.2.5. impuestos sobre la renta, el patrimonio, etc.	extra	extra	extra
2.2.6. cotizaciones sociales	extra	extra	extra
2.2.7. prestaciones sociales distintas de transferencias sociales en especie	extra	extra	extra
2.2.8. primas netas de seguro no vida	extra	extra	extra
2.2.9. indemnizaciones de seguro no vida	extra	extra	extra
2.2.10. otras transferencias corrientes de otros sectores no incluidos en otras partidas	extra	extra	extra
2.2.11. ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de fondos de pensiones	extra	extra	extra
II. Cuenta de capital	extra	extra	extra
A. Transferencias de capital	extra	extra	extra
1. impuestos sobre el capital	extra	extra	extra
2. ayudas a la inversión y otras transferencias de capital	extra	extra	extra
B. Adquisición y disposición de activos no producidos no financieros	extra	extra	extra
	Activos netos	Pasivos netos	Neto
III. Cuenta financiera			
1. Inversión directa			extra
1.1. En el exterior			extra
1.1.1. Acciones y otras participaciones en el capital			extra
1.1.1.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.1.1.2. Otros sectores			extra
1.1.2. Beneficios reinvertidos			extra
1.1.2.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.1.2.2. Otros sectores			extra
1.1.3. Otro capital			extra
1.1.3.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.1.3.2. Otros sectores			extra
1.2. En la economía declarante			extra
1.2.1. Acciones y otras participaciones en el capital			extra
1.2.1.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.2.1.2. Otros sectores			extra
1.2.2. Beneficios reinvertidos			extra
1.2.2.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.2.2.2. Otros sectores			extra
1.2.3. Otro capital			extra
1.2.3.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.2.3.2. Otros sectores			extra

	Activos netos	Pasivos netos	Neto
2. Inversión de cartera	intra/extra	nacional	
2.1. Acciones y otras participaciones en el capital	intra/extra	nacional	
<i>de las cuales: Participaciones en fondos de inversión y en fondos del mercado monetario:</i>	intra/extra	nacional	
i) mantenidas por autoridades monetarias	extra		
ii) mantenidas por administraciones públicas	extra		
iii) mantenidas por IFM (excepto bancos centrales)	extra		
iv) mantenidas por otros sectores	extra		
2.1.1. Mantenidas por autoridades monetarias	extra		
2.1.2. Mantenidas por administraciones públicas	extra		
2.1.3. Emitidas por IFM (excepto bancos centrales)	intra	nacional	
2.1.4. Mantenidas por IFM (excepto bancos centrales)	extra		
2.1.5. Emitidas por otros sectores	intra	nacional	
2.1.6. Mantenidas por otros sectores	extra		
2.2. Valores distintos de acciones	intra/extra	nacional	
2.2.1. Bonos y obligaciones	intra/extra	nacional	
2.2.1.1. Emitidos por autoridades monetarias	intra	nacional	
2.2.1.2. Mantenidos por autoridades monetarias	extra		
2.2.1.3. Emitidos por administraciones públicas	intra	nacional	
2.2.1.4. Mantenidos por administraciones públicas	extra		
2.2.1.5. Emitidos por IFM (excepto bancos centrales)	intra	nacional	
2.2.1.6. Mantenidos por IFM (excepto bancos centrales)	extra		
2.2.1.7. Emitidos por otros sectores	intra	nacional	
2.2.1.8. Mantenidos por otros sectores	extra		
2.2.2. Instrumentos del mercado monetario	intra/extra	nacional	
2.2.2.1. Emitidos por autoridades monetarias	intra	nacional	
2.2.2.2. Mantenidos por autoridades monetarias	extra		
2.2.2.3. Emitidos por administraciones públicas	intra	nacional	
2.2.2.4. Mantenidos por administraciones públicas	extra		
2.2.2.5. Emitidos por IFM (excepto bancos centrales)	intra	nacional	
2.2.2.6. Mantenidos por IFM (excepto bancos centrales)	extra		
2.2.2.7. Emitidos por otros sectores	intra	nacional	
2.2.2.8. Mantenidos por otros sectores	extra		
3. Derivados financieros			nacional
3.1. Autoridades monetarias			nacional
3.2. Administraciones públicas			nacional
3.3. IFM (excepto bancos centrales)			nacional
3.4. Otros sectores			nacional
4. Otra inversión	extra	extra	extra
4.1. Autoridades monetarias	extra	extra	
4.1.1. Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
4.1.2. Otros activos/pasivos	extra	extra	

	Activos netos	Pasivos netos	Neto
4.2. Administraciones públicas	extra	extra	
4.2.1. Créditos comerciales	extra	extra	
4.2.2. Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
4.2.2.1. Préstamos	extra		
4.2.2.2. Efectivo y depósitos	extra		
4.2.3. Otros activos/pasivos	extra	extra	
4.3. IFM (excepto bancos centrales)	extra	extra	
4.3.1. Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
4.3.2. Otros activos/pasivos	extra	extra	
4.4. Otros sectores	extra	extra	
4.4.1. Créditos comerciales	extra	extra	
4.4.2. Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
4.4.2.1. Préstamos	extra		
4.4.2.2. Efectivo y depósitos	extra		
4.4.3. Otros activos/pasivos	extra	extra	
5. Activos de reserva	extra		
5.1. Oro monetario	extra		
5.2. Derechos especiales de giro	extra		
5.3. Posición de reserva en el FMI	extra		
5.4. Divisas convertibles	extra		
5.4.1. Efectivo y depósitos	extra		
5.4.1.1. con autoridades monetarias y el BPI	extra		
5.4.1.2. con IFM (excepto bancos centrales)	extra		
5.4.2. Valores negociables	extra		
5.4.2.1. Acciones y otras participaciones en el capital	extra		
5.4.2.2. Bonos y obligaciones	extra		
5.4.2.3. Instrumentos del mercado monetario	extra		
5.4.3. Derivados financieros	extra		
5.5. Otros activos	extra		

(¹) "extra" indica las transacciones con no residentes en la zona del euro (en el caso de los activos de inversión de cartera y la renta conexas, se refiere a la residencia de los emisores).

"intra" indica las transacciones entre distintos Estados miembros de la zona del euro.

"nacional" indica todas las transacciones transfronterizas de los residentes en un Estado miembro participante (utilizado solo en conexión con los pasivos en cuentas de inversión de cartera y el saldo neto de las cuentas de derivados financieros).

(²) Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente.

(³) Sistema de Cuentas Nacionales 1993.».

2) El cuadro 4 se sustituye por el cuadro siguiente:

«CUADRO 4

Contribuciones nacionales trimestrales a la posición de inversión internacional de la zona del euro ⁽¹⁾

	Activos	Pasivos	Neto
I. Inversión directa			extra
1.1. En el exterior			extra
1.1.1. Acciones y otras participaciones en el capital y beneficios reinvertidos			extra
1.1.1.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.1.1.2. Otros sectores			extra
1.1.2. Otro capital			extra
1.1.2.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.1.2.2. Otros sectores			extra
1.2. En la economía declarante			extra
1.2.1. Acciones y otras participaciones en el capital y beneficios reinvertidos			extra
1.2.1.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.2.1.2. Otros sectores			extra
1.2.2. Otro capital			extra
1.2.2.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.2.2.2. Otros sectores			extra
II. Inversión de cartera			nacional
2.1. Acciones y otras participaciones en el capital	intra/extra	nacional	
<i>de las cuales: Participaciones en fondos de inversión y fondos del mercado monetario:</i>	intra/extra	nacional	
i) mantenidas por autoridades monetarias	extra		
ii) mantenidas por administraciones públicas	extra		
iii) mantenidas por IFM (excepto bancos centrales)	extra		
iv) mantenidas por otros sectores	extra		
2.1.1. Mantenidas por autoridades monetarias	extra		
2.1.2. Mantenidas por administraciones públicas	extra		
2.1.3. Emitidas por IFM (excepto bancos centrales)	intra	nacional	
2.1.4. Mantenidas por IFM (excepto bancos centrales)	extra		
2.1.5. Emitidas por otros sectores	intra	nacional	
2.1.6. Mantenidas por otros sectores	extra		
2.2. Valores distintos de acciones	intra/extra	nacional	
2.2.1. Bonos y obligaciones	intra/extra	nacional	
2.2.1.1. Emitidos por autoridades monetarias	intra	nacional	
2.2.1.2. Mantenidos por autoridades monetarias	extra		
2.2.1.3. Emitidos por administraciones públicas	intra	nacional	
2.2.1.4. Mantenidos por administraciones públicas	extra		
2.2.1.5. Emitidos por IFM (excepto bancos centrales)	intra	nacional	
2.2.1.6. Mantenidos por IFM (excepto bancos centrales)	extra		
2.2.1.7. Emitidos por otros sectores	intra	nacional	
2.2.1.8. Mantenidos por otros sectores	extra		

	Activos	Pasivos	Neto
2.2.2. Instrumentos del mercado monetario	intra/extra	nacional	
2.2.2.1. Emitidos por autoridades monetarias	intra	nacional	
2.2.2.2. Mantenidos por autoridades monetarias	extra		
2.2.2.3. Emitidos por administraciones públicas	intra	nacional	
2.2.2.4. Mantenidos por administraciones públicas	extra		
2.2.2.5. Emitidos por IFM (excepto bancos centrales)	intra	nacional	
2.2.2.6. Mantenidos por IFM (excepto bancos centrales)	extra		
2.2.2.7. Emitidos por otros sectores	intra	nacional	
2.2.2.8. Mantenidos por otros sectores	extra		
III. Derivados financieros	extra	extra	extra
3.1. Autoridades monetarias	extra	extra	extra
3.2. Administraciones públicas	extra	extra	extra
3.3. IFM (excepto bancos centrales)	extra	extra	extra
3.4. Otros sectores	extra	extra	extra
IV. Otra inversión	extra	extra	extra
4.1. Autoridades monetarias	extra	extra	
4.1.1. Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
4.1.2. Otros activos/pasivos	extra	extra	
4.2. Administraciones públicas	extra	extra	
4.2.1. Créditos comerciales	extra	extra	
4.2.2. Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
4.2.2.1. Préstamos	extra		
4.2.2.2. Efectivo y depósitos	extra		
4.2.3. Otros activos/pasivos	extra	extra	
4.3. IFM (excepto bancos centrales)	extra	extra	
4.3.1. Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
4.3.2. Otros activos/pasivos	extra	extra	
4.4. Otros sectores	extra	extra	
4.4.1. Créditos comerciales	extra	extra	
4.4.2. Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
4.4.2.1. Préstamos	extra		
4.4.2.2. Efectivo y depósitos	extra		
4.4.3. Otros activos/pasivos	extra	extra	
V. Activos de reserva	extra		
5.1. Oro monetario	extra		
5.2. Derechos especiales de giro	extra		
5.3. Posición de reserva en el FMI	extra		
5.4. Divisas convertibles	extra		
5.4.1. Efectivo y depósitos	extra		
5.4.1.1. con autoridades monetarias y el BPI	extra		
5.4.1.2. con IFM (excepto bancos centrales)	extra		

	Activos	Pasivos	Neto
5.4.2. Valores negociables	extra		
5.4.2.1. Acciones y otras participaciones en el capital	extra		
5.4.2.2. Bonos y obligaciones	extra		
5.4.2.3. Instrumentos del mercado monetario	extra		
5.4.3. Derivados financieros	extra		
5.5. Otros activos	extra		

(¹) "extra" indica las posiciones con no residentes en la zona del euro (en el caso de los activos de inversión de cartera, se refiere a la residencia de los emisores).
"intra" indica las posiciones entre distintos Estados miembros de la zona del euro.
"nacional" indica todas las posiciones transfronterizas de los residentes en un Estado miembro participante (utilizado solo en conexión con los pasivos en cuentas de inversión de cartera).».

3) El cuadro 5 se sustituye por el cuadro siguiente:

«CUADRO 5

Contribuciones nacionales anuales a la posición de inversión internacional de la zona del euro (¹)

	Activos	Pasivos	Neto
I. Inversión directa			extra
1.1. En el exterior			extra
1.1.1. Acciones y otras participaciones en el capital y beneficios reinvertidos			extra
1.1.1.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.1.1.2. Otros sectores			extra
<i>de los cuales:</i>			
1.1.1.1.A Saldos en acciones en sociedades extranjeras que cotizan en Bolsa (valores de mercado)			extra
1.1.1.1.B Saldos en acciones en sociedades extranjeras que no cotizan en Bolsa (valores contables)			extra
<i>Partida pro memoria:</i>			
— Saldos en acciones en sociedades extranjeras que cotizan en Bolsa (valores contables)			extra
1.1.2. Otro capital			extra
1.1.2.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.1.2.2. Otros sectores			extra
1.2. En la economía declarante			extra
1.2.1. Acciones y otras participaciones en el capital y beneficios reinvertidos			extra
1.2.1.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.2.1.2. Otros sectores			extra
<i>de los cuales:</i>			
1.2.1.1.A Saldos en acciones en sociedades de la zona del euro que cotizan en Bolsa (valores de mercado)			extra
1.2.1.1.B Saldos en acciones en sociedades de la zona del euro que no cotizan en Bolsa (valores contables)			extra
<i>Partida pro memoria:</i>			
— Saldos en acciones en sociedades de la zona del euro que cotizan en Bolsa (valores contables)			extra
1.2.2. Otro capital			extra
1.2.2.1. IFM (excepto bancos centrales)			extra
1.2.2.2. Otros sectores			extra

	Activos	Pasivos	Neto
II. Inversión de cartera			nacional
2.1. Acciones y otras participaciones en el capital	intra/extra	nacional	
<i>de las cuales: Participaciones en fondos de inversión y fondos del mercado monetario:</i>	intra/extra	nacional	
i) mantenidas por autoridades monetarias	extra		
ii) mantenidas por administraciones públicas	extra		
iii) mantenidas por IFM (excepto bancos centrales)	extra		
iv) mantenidas por otros sectores	extra		
2.1.1. Mantenidas por autoridades monetarias	extra		
2.1.2. Mantenidas por administraciones públicas	extra		
2.1.3. Emitidas por IFM (excepto bancos centrales)	intra	nacional	
2.1.4. Mantenidas por IFM (excepto bancos centrales)	extra		
2.1.5. Emitidas por otros sectores	intra	nacional	
2.1.6. Mantenidas por otros sectores	extra		
2.2. Valores distintos de acciones	intra/extra	nacional	
2.2.1. Bonos y obligaciones	intra/extra	nacional	
2.2.1.1. Emitidos por autoridades monetarias	intra	nacional	
2.2.1.2. Mantenidos por autoridades monetarias	extra		
2.2.1.3. Emitidos por administraciones públicas	intra	nacional	
2.2.1.4. Mantenidos por administraciones públicas	extra		
2.2.1.5. Emitidos por IFM (excepto bancos centrales)	intra	nacional	
2.2.1.6. Mantenidos por IFM (excepto bancos centrales)	extra		
2.2.1.7. Emitidos por otros sectores	intra	nacional	
2.2.1.8. Mantenidos por otros sectores	extra		
2.2.2. Instrumentos del mercado monetario	intra/extra	nacional	
2.2.2.1. Emitidos por autoridades monetarias	intra	nacional	
2.2.2.2. Mantenidos por autoridades monetarias	extra		
2.2.2.3. Emitidos por administraciones públicas	intra	nacional	
2.2.2.4. Mantenidos por administraciones públicas	extra		
2.2.2.5. Emitidos por IFM (excepto bancos centrales)	intra	nacional	
2.2.2.6. Mantenidos por IFM (excepto bancos centrales)	extra		
2.2.2.7. Emitidos por otros sectores	intra	nacional	
2.2.2.8. Mantenidos por otros sectores	extra		
III. Derivados financieros	extra	extra	extra
3.1. Autoridades monetarias	extra	extra	extra
3.2. Administraciones públicas	extra	extra	extra
3.3. IFM (excepto bancos centrales)	extra	extra	extra
3.4. Otros sectores	extra	extra	extra
IV. Otra inversión	extra	extra	extra
4.1. Autoridades monetarias	extra	extra	
4.1.1. Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
4.1.2. Otros activos/pasivos	extra	extra	

	Activos	Pasivos	Neto
4.2. Administraciones públicas	extra	extra	
4.2.1. Créditos comerciales	extra	extra	
4.2.2. Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
4.2.2.1. Préstamos	extra		
4.2.2.2. Efectivo y depósitos	extra		
4.2.3. Otros activos/pasivos	extra	extra	
4.3. IFM (excepto bancos centrales)	extra	extra	
4.3.1. Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
4.3.2. Otros activos/pasivos	extra	extra	
4.4. Otros sectores	extra	extra	
4.4.1. Créditos comerciales	extra	extra	
4.4.2. Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
4.4.2.1. Préstamos	extra		
4.4.2.2. Efectivo y depósitos	extra		
4.4.3. Otros activos/pasivos	extra	extra	
V. Activos de reserva	extra		
5.1. Oro monetario	extra		
5.2. Derechos especiales de giro	extra		
5.3. Posición de reserva en el FMI	extra		
5.4. Divisas convertibles	extra		
5.4.1. Efectivo y depósitos	extra		
5.4.1.1. con autoridades monetarias y el BPI	extra		
5.4.1.2. con IFM (excepto bancos centrales)	extra		
5.4.2. Valores negociables	extra		
5.4.2.1. Acciones y otras participaciones en el capital	extra		
5.4.2.2. Bonos y obligaciones	extra		
5.4.2.3. Instrumentos del mercado monetario	extra		
5.4.3. Derivados financieros	extra		
5.5. Otros activos	extra		

(¹) "extra" indica las posiciones con no residentes en la zona del euro (en el caso de los activos de inversión de cartera, se refiere a la residencia de los emisores).
"intra" indica las posiciones entre distintos Estados miembros de la zona del euro.
"nacional" indica todas las posiciones transfronterizas de los residentes en un Estado miembro participante (utilizado solo en conexión con los pasivos en cuentas de inversión de cartera).».

4) El cuadro 9 se sustituye por el cuadro siguiente:

«CUADRO 9

Desglose geográfico de los datos de los flujos de la balanza de pagos trimestral y de la posición de inversión internacional anual

— Dinamarca
— Suecia
— Reino Unido
— Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro salvo Dinamarca, Suecia y Reino Unido ⁽¹⁾
— instituciones de la UE ⁽²⁾
— Suiza
— Canadá
— Estados Unidos
— Japón
— Centros financieros extraterritoriales ⁽³⁾
— de los cuales: Hong Kong
— Organizaciones internacionales excepto las instituciones de la UE ⁽⁴⁾
— Brasil
— China
— India
— Federación de Rusia

⁽¹⁾ No se precisa desglose individual.

⁽²⁾ Véase la composición en el cuadro 12. No se precisa desglose individual.

⁽³⁾ Obligatorio solo para la cuenta financiera de la balanza de pagos, las cuentas de renta conexas y la posición de inversión internacional. Los flujos de cuenta corriente (excepto rentas) frente a centros financieros extraterritoriales pueden declararse bien por separado, bien incluidos en la rúbrica residual. Véase la composición en el cuadro 11. No se precisa desglose individual.

⁽⁴⁾ Véase la composición en el cuadro 12. No se precisa desglose individual.

5) El cuadro 13 se modifica añadiéndole al final las filas siguientes:

«Desglose de rentas de acciones y otras participaciones en el capital			
Balanza de pagos trimestral	4º trimestre 2007	Marzo de 2008	Anexo II, cuadro 2
Partidas I. C.2.1.1.1 y C.2.1.1.2 (*)			
Desglose de rentas de otra inversión			
Balanza de pagos trimestral	4º trimestre 2008	Marzo de 2009	Anexo II, cuadro 2
Partidas I. C.2.3.1 a C.2.3.3 (*)			
Partidas <i>pro memoria</i> 1 a 4 (*)	4º trimestre 2008	Marzo de 2009	Anexo II, cuadro 2
Desglose de transferencias corrientes			
Balanza de pagos trimestral	4º trimestre 2007	Marzo de 2008	Anexo II, cuadro 2
Partidas I. D.1, D.2, D.2.1 y D.2.2 (*)			
Partidas I. D.1.1 a D.1.8 y D.2.2.1 a D.2.2.11 (*)	4º trimestre 2008	Marzo de 2009	Anexo II, cuadro 2
Desglose de cuenta de capital			
Balanza de pagos trimestral	4º trimestre 2007	Marzo de 2008	Anexo II, cuadro 2
Partidas II.A y II.B (*)			
Partidas II.A.1 y II.A.2 (*)	4º trimestre 2008	Marzo de 2009	Anexo II, cuadro 2

Inversión de cartera — acciones y otras participaciones en el capital — participaciones en fondos de inversión y fondos del mercado monetario			
Balanza de pagos trimestral	1 ^{er} trimestre 2010	Junio de 2010	Anexo II, cuadro 2
Posición de inversión internacional trimestral	1 ^{er} trimestre 2010	Junio de 2010	Anexo II, cuadro 4
Posición de inversión internacional anual	Fin de diciembre de 2009	Junio de 2010	Anexo II, cuadro 5

(*) Véase el cuadro 2 del anexo II.».

ANEXO II

El anexo III de la Orientación BCE/2004/15 se modifica como sigue:

1) Se inserta el texto siguiente inmediatamente antes del apartado 1:

«El término “residentes” es el definido en el artículo 1, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 2533/1998 del Consejo. Por lo que respecta a la zona del euro, el territorio económico comprende: i) el territorio económico de los Estados miembros participantes, y ii) el BCE, que se considera una unidad residente en la zona del euro.

El “resto del mundo” comprende los territorios económicos no incluidos en la zona del euro, es decir, los Estados miembros que no han adoptado el euro, todos los terceros países y las organizaciones internacionales, incluidas las geográficamente situadas en la zona del euro. Todas las instituciones de la UE (*) se consideran no residentes en la zona del euro. Por lo tanto, todas las transacciones de los Estados miembros participantes con las instituciones de la UE se registran y clasifican como transacciones fuera de la zona del euro en las estadísticas de balanza de pagos y de posición de inversión internacional de la zona del euro.

En los casos que se exponen a continuación, la residencia se determina como sigue:

- a) el personal de embajadas y bases militares se clasifica como residente en el Estado empleador, salvo que haya sido contratado localmente en el país anfitrión donde la embajada o base militar se encuentre;
- b) en las transacciones transfronterizas de terrenos o inmuebles (por ejemplo residencias de vacaciones), se trata a los propietarios como si hubieran transferido su propiedad a una unidad institucional nocial efectivamente residente en el país donde se encuentre el bien. La unidad nocial se trata como poseída y controlada por el propietario no residente;
- c) a falta de cualquier dimensión física significativa de una entidad jurídica, por ejemplo los fondos de inversión (como algo separado de sus gestores), los vehículos de titulización y ciertas entidades con fines especiales, su residencia la determina el territorio económico con arreglo a cuyas leyes se haya constituido. En el caso de una entidad sin personalidad jurídica, se usa el criterio del domicilio legal, que determina el país cuyo ordenamiento jurídico rige la creación y existencia continuada de la entidad.

(*) Entre las cuales no se incluye el BCE.»

- 2) En el subapartado 1.1, párrafo tercero, se suprime la segunda frase («La principal diferencia es que el BCE no exige el desglose de las rentas de inversión directa en acciones y participaciones en el capital entre beneficios distribuidos y no distribuidos.»).
- 3) En el subapartado 1.2, se suprime el párrafo segundo [«Aunque los componentes normalizados de la cuenta de capital del FMI comprenden un desglose sectorial entre las rúbricas “administraciones públicas” y “otros sectores” (con otro desglose posterior) el BCE elabora solo una rúbrica agregada, sin desgloses, para la cuenta de capital.»].

ANEXO III

El anexo VI de la Orientación BCE/2004/15 se modifica como sigue:

- 1) En el tercer párrafo se suprime la segunda frase («Por consiguiente, si el documento de fin de proyecto correspondiente a la fase 1 del proyecto de la base de datos centralizada de valores no se ha presentado al Consejo de Gobierno por medio del Comité de Estadísticas del Sistema Europeo de Bancos Centrales a finales de marzo de 2005, el plazo se ampliará el mismo tiempo que se retrase la presentación de dicho documento.»).
- 2) La frase que empieza por «Desde marzo de 2008» y termina por «del cuadro siguiente» se sustituye por la frase siguiente:

«Desde la fecha que se establece en el artículo 2, apartado 6, y teniendo en cuenta la posibilidad de introducción progresiva en él establecida, los sistemas de recopilación de datos de inversión de cartera de la zona del euro se ajustarán a uno de los modelos del cuadro siguiente:».
